

*Infracción:* Colocar carteles o anuncios en la vía pública, en lugares no destinados a este fin, en calle Vélez-Málaga, número 8, el día 10-07-2008, a las 09:50 horas.

*Sanción:* 150 euros.

*Expediente número:* 22/2009 (número D. 22/2009).

*Acto que se notifica:* Acuerdo de inicio de fecha 26-02-2009).

*Inculcado:* Yolanda Duarte Rivas

*DNI:* 33373463.

*Infracción:* Arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, en calle Obispo Bartolomé Espejo, el día 14-01-2009, a las 20:45 horas.

*Sanción:* Hasta 150,25 euros.

*Expediente número:* 53/2009 (número D. 53/2009).

*Acto que se notifica:* Acuerdo de inicio de fecha 04-03-2009.

*Inculcado:* Afro-American & Caribbean Braids.

*DNI:* \*41215148.

*Infracción:* Colocar carteles o anuncios en la vía pública, en lugares no destinados a este fin, en calle Marqués de Larios, número 10, el día 31-01-2009, a las 19:31 horas.

*Sanción:* Hasta 150,25 euros.

Málaga, 25 de marzo de 2009

La Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente, firmado:  
Araceli González Rodríguez.

5 3 2 3 / 0 9

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio Jurídico-Administrativo*

### A n u n c i o

ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R-11 DEL PLAN PARCIAL DEL SUP-T-8 "UNIVERSIDAD".

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, se han adoptado los siguientes acuerdos:

“Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela R-11 de la UE-2, del Plan Parcial del SUP-T-8 "Universidad" de acuerdo con la documentación técnica denominada texto refundido, visado por el Instituto Municipal de la Vivienda con fecha 25 de febrero de 2009, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de marzo de 2009 y disposiciones del PGOU vigente, significando expresamente que el presente instrumento de planeamiento se ajusta tanto a las condiciones urbanísticas marcadas en el documento de Revisión del PGOU aprobado provisionalmente con fecha 14 de agosto de 2008, como en el PGOU vigente.

Segundo. Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «archivo de expedientes de planeamiento», donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

Tercero. Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su

caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

Cuarto. Significar al promotor que la aprobación del presente Estudio de Detalle no implica la aprobación de aquellos aspectos que corresponde resolver en el procedimiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

1. Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
2. Junta Municipal del Distrito.
3. Promotor del expediente.

Es cuanto tenemos que informar al Pleno Municipal que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U.LV-CA y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

Asimismo, una vez realizada con fecha 13 de abril de 2009, certificación registral sobre inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento a efectos de publicidad previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004, de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación del presente acuerdo en el *BOP de Málaga* en cumplimiento del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley núm. 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 14 de abril de 2009.

El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, firmado: Manuel Díaz Guirado.

5 7 0 3 / 0 9

M I J A S

RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2009 POR LA QUE SE RESUELVE CONCURSO ESPECÍFICO DE PROVISIÓN DE PUESTOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MUJAS.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2008 (*BOP* número 18, de 28 de enero de 2009), se convocó concurso específico de méritos para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Jefe/a de Subalternos.

En fecha 9 de marzo de 2009, en cumplimiento de las bases de la convocatoria, se eleva por la Comisión de Valoración propuesta de adjudicación sin que contra la misma se haya interpuesto reclamación alguna en el plazo previsto en la convocatoria. Es por ello que la misma debe ser elevada a definitiva, realizando el correspondiente nombramiento.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local así como el Decreto de 23 de julio de 2007 y Real Decreto 364/1995, de 10 de